



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Buenos Aires, 22 JUN 2011

VISTO la propuesta de Rectorado referente a las Programaciones Científicas UBACyT, la Resolución (CS) N° 1793/2010 que aprueba el nuevo Reglamento de Subsidios y la Resolución (CS) N° 6712/2009 de convocatoria a la Programación Científica 2010/2012, y

CONSIDERANDO

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que las Programaciones Científicas han demostrado ser un instrumento adecuado de promoción de las actividades científicas y tecnológicas y de innovación, verificándose un crecimiento significativo de la producción de la Universidad de Buenos Aires.

Que existe una población de investigadores jóvenes para los cuales es importante abrir un canal de participación en la dirección de nuevos proyectos en categorías superiores.

Que la promoción de investigadores jóvenes asegura la continuidad y desarrollo de la investigación en la Universidad, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científico-tecnológicas.

Que la constitución de programas especiales de la Universidad de Buenos Aires referidos a áreas de conocimiento estratégico es una alternativa adecuada para promover y organizar la investigación, la formación de recursos humanos científicos, la vinculación entre grupos de investigación e instituciones científicas y académicas y otras instituciones sociales, la captación de recursos financieros y la transferencia de tecnología y valorización de conocimientos.

Que es necesario fomentar investigaciones que articulen teorías y metodologías provenientes de diversas disciplinas para abordar problemáticas en el marco de los programas interdisciplinarios.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Que la Universidad de Buenos Aires adolece de una gran dispersión entre sus grupos de investigación, que trabajando en Unidades Académicas distantes pierden la posibilidad de conocer a colegas jóvenes abocados a temas afines, y generar nuevas ideas en conjunto, dando origen a proyectos compartidos con marcado sesgo interdisciplinario.

Que es necesario fomentar y capitalizar el mayor espíritu de colaboración entre científicos jóvenes, y el consiguiente enriquecimiento de la producción innovadora.

Que es importante establecer las pautas de participación en una nueva Programación Científica que permita continuar con las actividades desarrolladas por los proyectos de investigación de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores correspondientes a la Programación Científica 2010/2012.

Que en la Universidad de Buenos Aires existen numerosos investigadores que atienden la problemática de la investigación clínica a través del estudio de las causas, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades en los hospitales universitarios.

Que es necesario apoyar la investigación clínica que constituye un canal directo de acercamiento de la Universidad a demandas sociales concretas en relación a la asistencia de la salud humana y animal.

Que en este contexto es importante propiciar la participación de investigadores de la red de hospitales de la Universidad de Buenos Aires (Resolución -CS- N°3088/92) integrada por el Hospital de Clínicas "José de San Martín", el Hospital Escuela de la Facultad de Ciencias Veterinarias, el Hospital Odontológico Universitario, el Instituto de Investigaciones Médicas "Alfredo Lanari", el Instituto de Oncología "Angel Roffo", el Instituto de Tisioneumología "Raúl E. Vaccarezza" y el Centro Asistencial "Dirección General de Salud y Asistencia Social".

Que habiendo transcurrido DOS (2) años desde la convocatoria a la Programación Científica 2010/2012 es necesario llamar a concurso para la acreditación y el financiamiento de proyectos de investigación en la Universidad de Buenos Aires.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Que los proyectos bienales de la Programación Científica 2010/2012 finalizan el 30 de junio de 2012.

Que existen Directores de Grupos en Formación que han alcanzado los CUATRO (4) años de dirección o co-dirección de proyectos, y por lo tanto están en condiciones de postularse a la dirección de Proyectos de Grupos Consolidados.

Que los becarios de Estímulo, Maestría, Doctorado y Culminación de Doctorado deben estar incluidos en proyectos de investigación donde participe su Director de Beca.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Llamar a concurso de Proyectos de Investigación Científica o de Innovación Tecnológica trienales de Grupos Consolidados y bienales de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores para la Programación Científica 2012/2015, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo A de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Llamar a concurso de Proyectos Interdisciplinarios trienales de Grupos Consolidados y bienales de Grupos en Formación y de Jóvenes Investigadores para la Programación Científica 2012-2015 que atiendan las problemáticas de los programas interdisciplinarios, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo B de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Llamar a concurso de Proyectos de Investigación Clínica trienales de Grupos Consolidados y bienales de Grupos en Formación en el marco de la Programación Científica 2012/2015, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Anexo C de la presente Resolución.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

ARTICULO 4º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION N° 2772

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ruben Eduardo Hallu".

RUBEN EDUARDO HALLU
RECTOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Esteban Mas Velez".

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

ANEXO A

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O INNOVACIÓN TECNOLÓGICA TRIENALES Y BIENALES EN LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2012/2015.

1. Categoría y tipo de proyectos:

Podrán presentarse proyectos en las categorías y con los requisitos que se enumeran más adelante. Cada solicitud puede ser presentada en una y sólo una de las siguientes categorías:

- 1.1 Proyectos de Grupos Consolidados
- 1.2 Proyectos de Grupos en Formación
- 1.3 Proyectos de Investigadores Jóvenes

Estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciadas en las hipótesis de trabajo explicitadas en el Proyecto dentro de las ciencias básicas o aplicadas, o de innovación tecnológica. Su financiamiento será diferenciado, según la categoría en la que los proyectos sean acreditados.

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación *in situ*.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

1.1. Proyectos de Grupos Consolidados

Son proyectos trienales desarrollados por grupos integrados de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

- I) Un investigador formado (Director), y al menos dos tesistas de maestría y/o doctorado de postgrados pertenecientes a la UBA al momento de la presentación del proyecto. Estos tesistas pueden no ser docentes o becarios de la UBA, y deberán tener su lugar de trabajo en Investigación en dependencias de esta Universidad.
- II) Dos investigadores Formados incluido Director y Codirector o integrantes
- III) Tres o más investigadores formados incluido Director y Codirector o integrantes

Son dirigidos por un investigador con experiencia en la dirección de proyectos que cuente con méritos relevantes en la actividad científica y que acredite, al momento de la presentación, al menos CUATRO (4) años finalizados dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCyT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Los directores que se presenten bajo la modalidad I) no podrán participar en otro proyecto de la presente Programación.

Cada proyecto podrá contar con un Codirector con antecedentes equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de la Universidad de Buenos Aires y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la Universidad de Buenos Aires convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime corresponder.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación el Director, el Codirector e Investigadores Formados deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior.
- Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años.
- Formación de Recursos Humanos.

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual		
		Modalidad I	Modalidad II	Modalidad III
Proyectos Trienales de Investigación presentados por Grupos Consolidados	A	\$ 10.000	\$ 22.000	\$ 34.000
	B	\$ 5.000	\$ 11.000	\$ 17.000

1.2 Proyectos de Grupos en Formación

Son proyectos bienales dirigidos por investigadores en formación y desarrollados por grupos integrados de acuerdo a las siguientes modalidades:

- Dos investigadores en formación incluido Director y Codirector o integrantes
- Tres o más investigadores en formación incluido Director y Codirector o integrantes.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Son dirigidos por un investigador que, sin restricción de edad, se inicie en la dirección de proyectos de investigación, o bien haya dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCyT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor de CUATRO (4) años al momento de la presentación.

Cada proyecto podrá contar con un Codirector con antecedentes equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

Todos los investigadores que lo integren deben ser docentes de la Universidad de Buenos Aires y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la Universidad de Buenos Aires convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime corresponder.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior.
- Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años.
- Formación de Recursos Humanos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by a vertical line and a small flourish.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual	
		Modalidad I	Modalidad II
Proyectos Bienales de Investigación presentados por Grupos en Formación	A	\$ 11.000	\$ 17.000
	B	\$ 5.500	\$ 7.500

1.3 Proyectos de Investigadores Jóvenes

Son proyectos bienales dirigidos por investigadores de hasta TREINTA Y SEIS (36) años de edad a la fecha de la presente Resolución, con cargo docente y lugar de trabajo de investigación en la Universidad de Buenos Aires, que no hayan dirigido o co-dirigido, con anterioridad a la presente convocatoria, proyectos de investigación de cualquier categoría acreditados por la UBA, CONICET, ANPCyT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, y cuenten con tesis de Maestría o Doctorado aprobada.

En esta categoría no es posible la inclusión de Codirector.

Los investigadores que lo integren deben ser docentes de la Universidad de Buenos Aires y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la Universidad de Buenos Aires, convalidado con la firma del director del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime corresponder.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años.
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior.
- Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años.
- Formación de Recursos Humanos

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límites de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales de Investigación presentados por Investigadores Jóvenes	A	\$ 8.000
	B	\$ 4.000

2. SEDE Y PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados on line a través de Internet, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. También se presentará UNA (1) copia en formato impreso ante la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica donde se desarrolle el proyecto, la que luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria.



CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

3. ACREDITACIÓN

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuará de acuerdo al orden de mérito científico-académico, y será informada por medio de su publicación en la página Web de la Universidad de Buenos Aires. Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas correspondientes, y se aceptarán hasta QUINCE (15) días corridos posteriores a la fecha de publicación de la Resolución correspondiente.

Los proyectos acreditados no financiados serán apoyados con un estipendio de sostenimiento de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) anuales.

4. ASIGNACION DE GASTOS

Con los subsidios otorgados por la Universidad de Buenos Aires podrán financiarse únicamente los rubros mencionados en el artículo 17 del Reglamento de Subsidios de Investigación.

Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional al VEINTE POR CIENTO (20%) anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

En el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.

Para los cambios de rubro en el presupuesto se consideraran los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.

La rendición de cuentas se ajustará a las instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>

5. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

a.- Los Proyectos Bienales un Informe Final al 30/09/2014.

b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 30/11/2013 con los resultados obtenidos hasta el 31/08/2013, y un Informe Final al 30/09/2015.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables (rendición de cuentas) de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

6. GRUPOS DE INVESTIGACION

6.1 Dirección del Proyecto

Para los proyectos de investigación de Grupos Consolidados los directores y codirectores deberán acreditar una actividad probada en investigación y ser:

Profesores regulares rentados;
Profesores Eméritos o Consultos;
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor.

Los directores y codirectores de Grupos en Formación deberán ser:

Profesores regulares rentados;
Profesores Eméritos o Consultos;
Jefes de Trabajos Prácticos rentados regulares, con título de Doctor o Magister;
Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor o Magister.

Para los proyectos de investigación de Investigadores Jóvenes se podrán presentar directores cuya edad no supere los TREINTA Y SEIS (36) años a la fecha de la presente Resolución y sean:

Profesores regulares rentados;
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados con título de Doctor o Magister;
Ayudantes de Primera regulares rentados con título de Doctor o Magister.

Excepcionalmente se admitirán presentaciones de interinos en las categorías docentes mencionadas debidamente fundamentadas. El plazo máximo para las presentaciones son de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución, a través del formulario que dispondrá la Secretaría de Ciencia y Técnica.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

En todas las categorías de proyecto, el lugar de trabajo de investigación y docencia deberá ser la Universidad de Buenos Aires. Es obligatorio acompañar una copia de la Resolución del cargo docente vigente, o certificación de la Unidad Académica.

Los investigadores que dirijan o codirijan proyectos financiados de la Programación Científica 2011-2014 o proyectos de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2010/2012, no podrán presentarse en calidad de directores o codirectores de la Programación Científica 2012-2015. Quedan exceptuados los Codirectores de Proyectos Interdisciplinarios de las programaciones 2010-2012 y 2011-2014, siempre que no excedan el límite de participación en proyectos establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

Los directores y codirectores de proyectos de investigación acreditados con estipendio de sostenimiento en el marco de la Programación Científica 2011-2014 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1 de julio de 2012. En caso de optar por continuar, el equipo de dirección (director y codirector) deberá ser mantenido.

Aquellos directores que soliciten reconsideración de la evaluación de los proyectos de la Programación Científica 2011-2014 no podrán participar de la presente programación.

Los investigadores que dirijan o codirijan proyectos financiados de la Programación Científica 2011-2014 y los de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2010-2012 consideradas en conjunto no podrán presentarse en calidad de directores o codirectores de la Programación Científica 2012-2015. Quedan exceptuados los directores o codirectores comprendidos en los anexos A y C de todas las convocatorias que podrán presentarse en calidad de codirectores en un proyecto interdisciplinario, siempre que no excedan el límite de participación en proyectos establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

En calidad de Director o Co-director sólo se podrá integrar UN (1) proyecto, considerando en conjunto todas las categorías de proyectos de las Programaciones Científicas 2011-2014, 2012-2015 y los proyectos de Grupos Consolidados 2010-2012.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

6.2 Participación en proyectos

Los profesores o auxiliares con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes¹ de hasta DOS (2) proyectos.

Profesores o auxiliares con dedicación parcial: UN (1) proyecto.

Becarios de Universidad de Buenos Aires u otras instituciones y tesis: UN (1) proyecto.

Becarios posdoctorales de organismos públicos de ciencia y técnica con lugar de trabajo en la Universidad de Buenos Aires: hasta DOS (2) proyectos.

Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la Universidad de Buenos Aires: DOS (2) proyectos.

Estudiantes de grado: UN (1) proyecto.

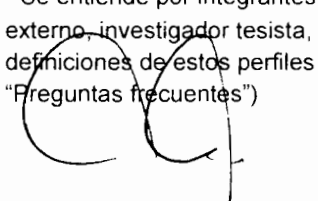
Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2011-2014, 2012-2015 y proyectos de Grupos Consolidados 2010-2012 en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la Universidad de Buenos Aires, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en DOS (2) proyectos.

Salvo para el caso de los colaboradores externos, el lugar de trabajo deberá ser la Universidad de Buenos Aires y se analizará la dedicación horaria en los proyectos acreditados de la Programación Científica 2011-2014, en los proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2010-2012, y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados y en formación que a la fecha de la presente Resolución integren los proyectos de la Programación Científica 2011/2014, y los investigadores formados que integren los proyectos de Grupos Consolidados 2010-2012 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones no podrán participar en esta convocatoria.

¹ Se entiende por integrantes: director, codirector, investigador formado, investigador en formación, colaborador externo, investigador tesis, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo. (Ver definiciones de estos perfiles en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios> (programación científica 2012-2015 "Preguntas frecuentes")



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
• Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

6.3 ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACION DE DATOS

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

7. RESULTADOS

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Patentes
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la Universidad de Buenos Aires
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, la Universidad de Buenos Aires está financiando como mínimo infraestructura y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.


CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los Proyectos de Investigación serán evaluados en comisión plenaria por los miembros de la Comisión Técnica Asesora, quienes designarán al menos UN (1) especialista externo para evaluar el plan de trabajo de cada proyecto.

La evaluación de los antecedentes académicos científicos de los proyectos y los informes producidos serán coordinados por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, que contará con el asesoramiento de las Comisiones Técnicas Asesoras.

9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTÍFICA UBACYT 2012/2015 – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO	Del 1º de agosto al 4 de septiembre de 2011 (*)
INICIO DE PROYECTOS	1 de julio de 2012
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES.	30 de noviembre de 2013
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS BIENALES	30 de junio de 2014
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS BIENALES	30 de septiembre de 2014
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de junio de 2015
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	30 de septiembre de 2015
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2013 Del 1 al 31 de octubre de 2014 (final)
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2013 Del 1 al 31 de octubre de 2014 Del 1 al 31 de octubre de 2015 (final)



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

*) Los plazos para el envío electrónico de la presentación, se establecen de acuerdo al último número del documento nacional de identidad del Director:

	Ultimo N° DNI del Director
Lunes 5 de septiembre de 2011	8 y 9
Martes 6 de septiembre de 2011	6 y 7
Miércoles 7 de septiembre de 2011	4 y 5
Jueves 8 de septiembre de 2011	2 y 3
Viernes 9 de septiembre de 2011	0 y 1

10. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado, se aplicará la Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10 y la Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
•• Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

ANEXO B

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS TRIENALES Y BIENALES QUE ATIENDAN LAS PROBLEMÁTICAS DE LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2012/2015.

1. Categoría y tipo de proyectos:

Podrán presentarse proyectos en la categoría y con los requisitos que se enumeran más adelante:

- 1.1 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos Consolidados
- 1.2 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos en Formación
- 1.3 Proyectos Interdisciplinarios de Investigadores Jóvenes

La investigación interdisciplinaria deberá atender a la construcción de un marco teórico integrador de perspectivas dentro del cual se enuncian objetivos e hipótesis y se proponen los procedimientos metodológicos que permitirán tanto la producción de evidencia empírica, su análisis e interpretación. Sus objetivos deben atender a las problemáticas planteadas en el marco de los Programas Interdisciplinarios (PIUBAMAS, PIUBAC, PIUBAES Y PIUBAD)*.

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo de campo que involucre tareas de experimentación u observación *in situ*.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación exclusivamente argumentativa de tipo conceptual o documental, y cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".

CARLOS ESTEBAN MASIVELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

1.1 Proyectos Interdisciplinarios de Grupos Consolidados.

Son proyectos trienales integrados por dos o más investigadores formados (además del director) y dirigidos por un Director y al menos un codirector pertenecientes como mínimo a dos unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires. Tanto el Director como los Codirectores deberán ser investigadores con experiencia en la dirección o codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica o que acrediten CUATRO (4) años finalizados al momento de la presentación, dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la UBA, CONICET, ANPCyT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Los codirectores deberán contar con antecedentes equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

(*) PIUBAMAS (Programa Interdisciplinario de Marginaciones Sociales), PIUBAC (Programa Interdisciplinario de Cambio Climático), PIUBAES (Programa Interdisciplinario de Energías Sustentables) y PIUBAD (Programa Interdisciplinario Sobre desarrollo Industrial, Agropecuario y de Obras y Servicios Públicos y sus Tecnologías Asociadas)

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes de la Universidad de Buenos Aires y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la Universidad de Buenos Aires convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime corresponder.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

En la presentación el Director, los Codirectores e Investigadores Formados deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior
- Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años
- Formación de Recursos Humanos

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual
Proyectos Trienales Interdisciplinarios presentados por Grupos Consolidados.	A	\$ 50.000
	B	\$ 25.000

1.2. Proyectos Interdisciplinarios de Grupos en Formación

Son proyectos bienales bajo la dirección de un Director y al menos un Codirector pertenecientes como mínimo a dos unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires. Tanto el Director como los codirectores deberán ser investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la Universidad de Buenos Aires, CONICET, ANPCyT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a CUATRO (4) años al momento de la presentación.

Los codirectores deberán contar con antecedentes equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

Todos los investigadores que lo integren deben ser docentes de la Universidad de Buenos Aires y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la Universidad de Buenos Aires convalidado por el Director con la firma del Proyecto,

CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime corresponder.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior
- Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años
- Formación de Recursos Humanos

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales Interdisciplinarios presentados por Grupos en Formación	A	\$ 25.000
	B	\$ 12.500

1.3 Proyectos Interdisciplinarios de Investigadores Jóvenes

Son proyectos bienales bajo la dirección de un Director y al menos un Codirector pertenecientes como mínimo a dos unidades académicas de la Universidad de Buenos Aires. Tanto el Director como los codirectores deberán ser investigadores cuya edad no supere los TREINTA Y SEIS (36) años a la fecha de la presente Resolución y contar con tesis de maestría y doctorado aprobado.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Todos los investigadores que lo integren deben ser docentes de la Universidad de Buenos Aires y tener su lugar de trabajo de investigación en sus dependencias convalidado con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de su admisión. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime corresponder.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en los últimos CUATRO (4) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior
- Transferencias y Patentes en los últimos CUATRO (4) años
- Formación de Recursos Humanos

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límite de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales Interdisciplinarios presentados por Investigadores Jóvenes	A	\$ 20.000
	B	\$ 10.000

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

2. SEDE Y PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Deberán ser presentados on line a través de Internet, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. También se presentará UNA (1) copia en formato impreso ante las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas donde se desarrolle el Proyecto. La Secretaría de Investigación de la Unidad Académica en la que se desempeñe el Director remitirá una copia del proyecto a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria.

3. ACREDITACIÓN

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuará de acuerdo al orden de mérito científico-académico, y será informada por medio de su publicación en la página Web de la Universidad de Buenos Aires. Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas correspondientes, y se aceptarán hasta QUINCE (15) días corridos posteriores a la fecha de publicación de la Resolución correspondiente.

4. ASIGNACION DE GASTOS

Con los subsidios otorgados por la Universidad de Buenos Aires podrán financiarse únicamente los rubros mencionados en el artículo 17 del Reglamento de Subsidios de Investigación.

Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional al VEINTE POR CIENTO (20%) anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

En el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Para los cambios de rubro en el presupuesto se consideraran los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.

La rendición de cuentas se ajustará a las instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>

5. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

- a.- Los Proyectos Bienales un Informe Final al 30/09/2014.
- b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 30/11/2013 con los resultados obtenidos hasta el 31/08/2013, y un Informe Final al 30/09/2015.

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables (rendición de cuentas) de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

6. GRUPOS DE INVESTIGACION

6.1 Dirección del Proyecto

Para los proyectos de investigación de Grupos Consolidados los directores y codirectores deberán acreditar una actividad probada en investigación y ser:

Profesores regulares rentados;
Profesores Eméritos o Consultos;
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor

CARLOS ESTEBAN MASVELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Los directores y codirectores de Grupos en Formación deberán ser:

Profesores regulares rentados;
Profesores Eméritos o Consultos;
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados, con título de Doctor o Magister;
Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor o Magister.

Para los proyectos de investigación de Investigadores Jóvenes se podrán presentar directores y codirectores cuya edad no supere los TREINTA Y SEIS (36) años a la fecha de la presente Resolución y sean:

Profesores regulares rentados;
Jefes de Trabajos Prácticos regulares rentados con título de Doctor o Magister;
Ayudantes de Primera regulares rentados con título de Doctor o Magister.

Excepcionalmente se admitirán presentaciones de interinos en las categorías docentes mencionadas debidamente fundamentadas. El plazo máximo para las presentaciones es de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución, a través del formulario que dispondrá la Secretaría de Ciencia y Técnica. En todas las categorías de proyecto el lugar de trabajo de investigación y docencia deberá ser la Universidad de Buenos Aires. Es obligatorio acompañar una copia de la Resolución del cargo docente vigente, o certificación de la Unidad Académica.

Se podrán presentar como codirectores de proyectos interdisciplinarios aquellos directores o codirectores de proyectos de la Programación Científica 2011-2014, y de grupos consolidados de la Programación Científica 2010-2012 o quienes se estén presentando en calidad de tales en esta convocatoria, a excepción de los que hayan alcanzado el límite de participación en proyectos, establecido en el punto 6.2.

Los directores y codirectores de proyectos de investigación acreditados con estipendio de sostenimiento en el marco de la Programación Científica 2011-2014 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1 de julio de 2012. En caso de optar por continuar, el equipo de dirección (director y codirector) deberá ser mantenido.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Aquellos directores que soliciten reconsideración de la evaluación de los proyectos de la Programación Científica 2011-2014 no podrán participar de la presente programación.

Los investigadores que dirijan o codirijan proyectos financiados de la Programación Científica 2011-2014 y los de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2010-2012 consideradas en conjunto no podrán presentarse en calidad de directores o codirectores de la Programación Científica 2012-2015. Quedan exceptuados los directores o codirectores comprendidos en los anexos A y C de todas las convocatorias que podrán presentarse en calidad de codirectores en un proyecto interdisciplinario, siempre que no excedan el límite de participación en proyectos establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

6.2 Participación en proyectos

Los profesores o auxiliares con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes² de hasta DOS (2) proyectos.

Profesores o auxiliares con dedicación parcial: UN (1) proyecto.

Becarios de Universidad de Buenos Aires u otras instituciones y tesis: UN (1) proyecto.

Becarios posdoctorales de organismos públicos de ciencia y técnica: hasta DOS (2) proyectos.


Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la Universidad de Buenos Aires: DOS (2) proyectos.

Estudiantes de grado: UN (1) proyecto.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2011/2014, 2012/2015 y proyectos de grupos consolidados 2010/2012 en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la Universidad de Buenos Aires, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en DOS (2) proyectos.

² Se entiende por integrantes: director, codirector, investigador formado, investigador en formación, colaborador externo, investigador tesista, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo. (Ver definiciones de estos perfiles en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios> (programación científica 2012-2015 "Preguntas frecuentes")



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Salvo para el caso de los colaboradores externos, el lugar de trabajo deberá ser la Universidad de Buenos Aires, y en todos los casos se analizará la dedicación horaria en proyectos acreditados de la Programación Científica 2011-2014, en proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2010-2012 y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados y en formación que a la fecha de la presente Resolución integren los proyectos de la Programación Científica 2011/2014, y los investigadores formados que integren los proyectos de Grupos Consolidados 2010-2012 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos en dichas Programaciones no podrán participar en esta convocatoria.

6.3 ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACION DE DATOS

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

7. RESULTADOS

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Patentes
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la Universidad de Buenos Aires.
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las Resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, la Universidad de Buenos Aires está financiando como mínimo infraestructura y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.

8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los *Proyectos Interdisciplinarios* serán evaluados por una Comisión Asesora Interdisciplinaria Ad-hoc a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Técnica. Esta Comisión designará al menos UN (1) especialista externo para evaluar el plan de trabajo de cada proyecto.

La evaluación de los antecedentes académicos científicos de los proyectos interdisciplinarios y los informes producidos será coordinado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, que contará con el asesoramiento de la Comisión Asesora Interdisciplinaria.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTÍFICA UBACYT 2011/2014 – PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO	Del 1º de agosto al 4 de septiembre de 2011 (*)
INICIO DE PROYECTOS	1 de julio de 2012
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES.	30 de noviembre de 2013
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS BIENALES	30 de junio de 2014
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS BIENALES	30 de septiembre de 2014
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de junio de 2015
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	30 de septiembre de 2015
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2013 Del 1 al 31 de octubre de 2014 (final)
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2013 Del 1 al 31 de octubre de 2014 Del 1 al 31 de octubre de 2015 (final)

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

(*) Los plazos para el envío electrónico de la presentación, se establecen de acuerdo al último número del documento nacional de identidad del Director:

	Ultimo N° DNI del Director
Lunes 5 de septiembre de 2011	8 y 9
Martes 6 de septiembre de 2011	6 y 7
Miércoles 7 de septiembre de 2011	4 y 5
Jueves 8 de septiembre de 2011	2 y 3
Viernes 9 de septiembre de 2011	0 y 1

10. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado, se aplicará la Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10 y la Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

ANEXO C

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA TRIENALES Y BIENALES EN LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2012/2015.

1. Categoría y tipo de proyectos:

Podrán presentarse proyectos en las categorías y con los requisitos que se enumeran más adelante. Cada solicitud puede ser presentada en una y sólo una de las siguientes categorías:

- 1.1 Proyectos de Grupos Consolidados
- 1.2 Proyectos de Grupos en Formación

Estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones enunciadas en las hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto dentro de la investigación clínica humana y animal destinadas a estudiar las causas, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

Dentro de estas categorías se distinguirán dos tipos: Tipo "A" y Tipo "B".

Tipo "A": Serán aquellos proyectos que requieran insumos y adquisición o reparación de equipos de laboratorio o gastos debidamente presupuestados para trabajo asistencial que involucre tareas de experimentación u observación.

Tipo "B": Serán aquellos proyectos cuya metodología para desarrollar sus objetivos e hipótesis requiera fundamentación argumentativa de tipo conceptual o documental, y/o estadístico, cuyos gastos no demanden los materiales, insumos y erogaciones específicas mencionados en el Tipo "A".



CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

1.1 Proyectos de Grupos Consolidados

Son proyectos trienales integrados por dos o más investigadores formados o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el Director. Tanto el Director, los codirectores e investigadores formados, deberán ser investigadores con experiencia en la dirección o codirección de proyectos que cuenten con méritos relevantes en la actividad científica o que acrediten CUATRO (4) años finalizados al momento de la presentación, dirigiendo o codirigiendo proyectos de investigación acreditados por la Universidad de Buenos Aires, Facultades de la Universidad de Buenos Aires, CONICET, ANPCyT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas.

Cada proyecto podrá contar con un Codirector con antecedentes equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

Todos los investigadores formados y en formación que lo integren deben ser docentes o profesionales de planta de Hospitales de la Universidad de Buenos Aires y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la Universidad de Buenos Aires. El Director deberá certificar el lugar de trabajo de todos los integrantes del proyecto y será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime corresponder.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.

En la presentación el Director, el codirector e Investigadores Formados deberán incluir:

- Los trabajos publicados en revistas científicas especializadas en los últimos CUATRO (4) años
- Libros y capítulos de libros publicados en los últimos CUATRO (4) años
- Premios obtenidos en los últimos CUATRO (4) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior
- Formación de Recursos Humanos (becarios, pasantes, concurrentes, etc.)
- Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos CUATRO (4) años
- Carrera asistencial en los últimos CUATRO (4) años



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

- Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos CUATRO (4) años

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límites de Financiamiento Anual
Proyectos Trienales de Investigación Clínica de Grupos Consolidados	A	\$ 25.000.-
	B	\$ 12.000.-

1.3 Proyectos de Grupos en Formación

Son proyectos bienales integrados por dos o más investigadores en Formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto incluido el Director. Tanto el Director, el codirector e investigadores en formación, deberán ser investigadores que, sin restricción de edad, se inicien en la dirección de proyectos de investigación, o bien hayan dirigido o codirigido proyectos de investigación acreditados por la Universidad de Buenos Aires, Facultades de la Universidad de Buenos Aires, CONICET, ANPCyT, CIC y/u otras Universidades Nacionales o del exterior reconocidas, por un lapso menor a CUATRO (4) años al momento de la presentación.

Cada proyecto podrá contar con un Codirector con antecedentes equivalentes al director de forma tal que permita garantizar la continuidad del proyecto en caso de ausencia del director.

Todos los investigadores que lo integren deben ser docentes o profesionales de planta de la Red de Hospitales o Centros de Salud de la Universidad de Buenos Aires y tener su lugar de trabajo de investigación en dependencias de la Universidad de Buenos Aires. Las condiciones de pertenencia institucional deberán ser convalidadas con la firma del director del proyecto, para ser contabilizados como tales a los efectos de la admisión del proyecto. El Director será responsable del cumplimiento de este requisito. De verificarse el no cumplimiento del mismo se tomarán las medidas que se estime corresponder.

Aquellos investigadores que no reúnan una o ambas de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, y los investigadores pertenecientes a otras instituciones académicas o científicas que participen en los proyectos, incluidos los investigadores CONICET, sin cargo docente en la Universidad de Buenos Aires, deben ser registrados como colaboradores externos, y no se contabilizarán a los efectos de la admisión y el financiamiento anual del proyecto.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

En la presentación todos los integrantes del proyecto deberán incluir:

- Los trabajos publicados en revistas científicas especializadas en los últimos CUATRO (4) años
- Libros y capítulos de libros publicados en los últimos CUATRO (4) años
- Premios obtenidos en los últimos CUATRO (4) años
- Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados durante los últimos CUATRO (4) años no incluidos en el punto anterior
- Formación de Recursos Humanos (becarios, pasantes, concurrentes, etc.)
- Actividades desarrolladas en la especialidad en los últimos CUATRO (4) años
- Carrera asistencial en los últimos CUATRO (4) años
- Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad en los últimos CUATRO (4) años

Los montos máximos de financiamiento anual serán los siguientes:

PROYECTOS	Tipo	Límites de Financiamiento Anual
Proyectos Bienales de Investigación Clínica Asistencial de Grupos En Formación	A	\$ 14.000.-
	B	\$ 7.000.-

2. SEDE Y PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán tener como lugar de trabajo dependencias de la Universidad de Buenos Aires y tener la conformidad previa del Comité de Ética de cada Unidad. Deberán ser presentados on line a través de Internet, de acuerdo a las pautas establecidas por la Secretaría de Ciencia y Técnica. La versión impresa junto con la conformidad del Comité Ética deberá presentarse en la Secretaría de Investigación de la Unidad donde se desarrollen los proyectos, la que luego la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires.

Las solicitudes deberán ser presentadas por el Director del proyecto de investigación, respetando los requisitos relativos a cargos y dedicaciones establecidos en esta convocatoria.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

3. ACREDITACIÓN

Todos los proyectos que resulten aprobados luego del proceso de evaluación, serán acreditados por la Universidad de Buenos Aires. La acreditación de proyectos y el financiamiento se efectuará de acuerdo al orden de mérito científico-académico, y será informada por medio de su publicación en la página Web de la Universidad de Buenos Aires. Las solicitudes de reconsideración de estos dictámenes se presentarán en las Secretarías de Investigación de las Unidades Académicas correspondientes, y se aceptarán hasta QUINCE (15) días corridos posteriores a la fecha de publicación de la Resolución correspondiente.

4. ASIGNACION DE GASTOS

Con los subsidios otorgados por la Universidad de Buenos Aires podrán financiarse únicamente los rubros mencionados en el artículo 17 del Reglamento de Subsidios de Investigación.

Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) anual (acumulable) del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional al VEINTE POR CIENTO (20%) anual, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

En el rubro servicios de terceros se podrán incluir comprobantes de gastos de aranceles de cursos de doctorado y maestría.

No se aceptarán facturas correspondientes a servicios prestados por integrantes del proyecto.

Para los cambios de rubro en el presupuesto se consideraran los montos acumulados en todo el periodo del proyecto.

La rendición de cuentas se ajustará a las instrucciones detalladas en el "Instructivo para la rendición de cuentas" disponible en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios>

5. INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Directores de Proyecto deberán presentar los siguientes informes:

a.- Los Proyectos Bienales un Informe Final al 30/09/2014.

b.- Los Proyectos Trienales un Informe de Avance al 30/11/2013 con los resultados obtenidos hasta el 31/08/2013, y un Informe Final al 30/09/2015.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

El pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto a la presentación, en tiempo y forma, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables (rendición de cuentas) de las programaciones actuales y precedentes.

No se admitirán presentaciones de nuevos proyectos a los directores que adeuden informes académicos o rendiciones de cuentas de programaciones anteriores.

6. GRUPOS DE INVESTIGACION

6.1 Dirección del Proyecto

Los directores y codirectores deberán ser:

- Profesores regulares rentados;
- Profesores Eméritos o Consultos;
- Jefes de Trabajos Prácticos rentados regulares, con título de Doctor, Magister, Especialista o meritos equivalentes.
- Ayudantes de Primera regulares rentados, con título de Doctor, Magister, Especialista o meritos equivalentes.
- Profesional de planta de los Hospitales Universitarios y Centros Asistenciales, con una antigüedad no inferior CINCO (5) años y una categoría igual o superior a A4 cuando corresponda.

Excepcionalmente se admitirán presentaciones de interinos en las categorías docentes mencionadas debidamente fundamentadas. El plazo máximo para las presentaciones son de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de la presente Resolución, a través del formulario que dispondrá la Secretaría de Ciencia y Técnica.

Para los proyectos de investigación de Grupos Consolidados los directores y codirectores además deberán acreditar una actividad probada en investigación clínica.

En todas las categorías de proyecto, el lugar de trabajo de investigación y docencia deberá ser la Universidad de Buenos Aires. Es obligatorio acompañar una copia de la Resolución del cargo docente vigente, o certificación de la Unidad Académica u hospitalaria.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Los investigadores que dirijan o codirijan proyectos financiados de la Programación Científica 2011-2014 o proyectos de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2010/2012, no podrán presentarse en calidad de directores o codirectores de la Programación Científica 2012-2015. Quedan exceptuados los Codirectores de Proyectos Interdisciplinarios de las programaciones 2010-2012 y 2011-2014, siempre que no excedan el límite de participación en proyectos establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

Los directores y codirectores de proyectos de investigación acreditados con estipendio de sostenimiento en el marco de la Programación Científica 2011-2014 podrán optar por presentarse en la nueva convocatoria, lo que significará la baja automática del proyecto que dirigen en la mencionada programación a partir del 1 de julio de 2012. En caso de optar por continuar, el equipo de dirección (director y codirector) deberá ser mantenido.

Aquellos directores que soliciten reconsideración de la evaluación de los proyectos de la Programación Científica 2011-2014 no podrán participar de la presente programación.

Los investigadores que dirijan o codirijan proyectos financiados de la Programación Científica 2011-2014 y los de Grupos Consolidados de la Programación Científica 2010-2012 consideradas en conjunto no podrán presentarse en calidad de directores o codirectores de la Programación Científica 2012-2015. Quedan exceptuados los directores o codirectores comprendidos en los anexos A y C de todas las convocatorias que podrán presentarse en calidad de codirectores en un proyecto interdisciplinario, siempre que no excedan el límite de participación en proyectos establecido en el punto 6.2 de esta convocatoria.

En calidad de Director o Co-director sólo se podrá integrar UN (1) proyecto, considerando en conjunto todas las categorías de proyectos de las Programaciones Científicas 2011-2014, 2012-2015 y los proyectos de Grupos Consolidados 2010-2012.

6.2 Participación en proyectos

Los profesores y auxiliares en todas sus categorías con dedicación semiexclusiva o exclusiva podrán ser integrantes³ de DOS (2) proyectos.

³ Se entiende por integrantes: director, codirector, investigador formado, investigador en formación, colaborador externo, investigador tesista, becario de investigación UBA y no UBA, estudiante y técnico de apoyo. (Ver



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Profesores o auxiliares con dedicación parcial: UN (1) proyecto.
Becarios de UBA u otras instituciones y tesistas: UN (1) proyecto.
Becarios posdoctorales, con lugar de trabajo en la Universidad de Buenos Aires, de organismos públicos de ciencia y técnica: hasta DOS (2) proyectos.
Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la Universidad de Buenos Aires: DOS (2) proyectos.
Estudiantes de grado: UN (1) proyecto.
Profesional de planta de los Hospitales Universitarios no comprendidos en las categorías anteriores: UN (1) proyecto.

Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerarán las Programaciones Científicas 2011/2014, 2012/2015 y los proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2010-2012 en forma conjunta.

Los investigadores de CONICET y CIC, con dedicación parcial en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la Universidad de Buenos Aires, serán considerados con dedicación exclusiva a los efectos de su participación en los proyectos, y por lo tanto podrán integrarse en DOS (2) proyectos.

Salvo para el caso de los colaboradores externos, el lugar de trabajo deberá ser la Universidad de Buenos Aires y se analizará la dedicación horaria en los proyectos acreditados de las Programación Científica 2011/2014, en proyectos de grupos consolidados de la Programación Científica 2010-2012 y otros financiados por la Universidad a efectos de determinar su compatibilidad.

Los investigadores formados y en formación que a la fecha de la presente Resolución integren los proyectos de la Programación Científica 2011/2014 y los investigadores formados de los proyectos grupos consolidados de la Programación Científica 2010-2012 y hayan alcanzado el límite de participación en proyectos, no podrán participar en esta convocatoria.

6.3 ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACION DE DATOS

Será obligación del Director del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, por los medios que se determinen, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.

definiciones de estos perfiles en <http://www.uba.ar/secyt/subsidios> (programación científica 2012-2015 "Preguntas frecuentes")

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse, excepto los cambios referidos a los directores, codirectores y becarios que deberán ser solicitados por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

7. RESULTADOS

Será responsabilidad del Director informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica todo resultado generado en el marco de la actividad del proyecto. Esto incluye:

- Publicaciones
- Patentes
- Tesis doctorales y de maestría aprobadas por cualquiera de los integrantes del proyecto, haya sido o no becario de la Universidad de Buenos Aires
- Transferencias referidas a desarrollos o innovaciones tecnológicas.

Esta comunicación de resultados deberá estar incluida en los informes requeridos del proyecto.

Los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Buenos Aires, excepto en los casos en que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Los recursos que origine la comercialización de los resultados serán distribuidos entre las partes, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Superior vigentes al momento de la negociación.

La Universidad de Buenos Aires debe figurar siempre en las publicaciones y presentaciones que se realicen en eventos científicos o medios de difusión, como lugar de trabajo y como entidad que financia el proyecto junto a otras instituciones que también lo hagan, incluso en aquellos casos en que los trabajos se hayan hecho con subsidios de esas otras instituciones, siendo que en cualquier caso, la Universidad de Buenos Aires está financiando como mínimo infraestructura y servicios. El incumplimiento de esta cláusula puede afectar el pago de los subsidios otorgados.

CECILIA MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

8. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los Proyectos de Investigación serán evaluados en comisión plenaria por miembros de una comisión ad-hoc conformada por especialistas en investigación clínica externos e internos a la Universidad de Buenos Aires con méritos destacados en la especialidad.

La evaluación de los antecedentes académicos científicos de los proyectos y los informes producidos serán coordinados por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, que contará con el asesoramiento de las Comisiones Técnicas Asesoras.

9. CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACION CIENTÍFICA UBACYT 2012/2015 – PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO	Del 1º de agosto al 4 de septiembre de 2011 (*)
INICIO DE PROYECTOS	1 de julio de 2012
INFORME DE AVANCE DE PROYECTOS TRIENALES.	30 de noviembre de 2013
FINALIZACIÓN DE PROYECTOS BIENALES	30 de junio de 2014
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS BIENALES	30 de septiembre de 2014
FINALIZACION PROYECTOS TRIENALES	30 de junio de 2015
INFORME DE FINAL DE PROYECTOS TRIENALES	30 de septiembre de 2015
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS BIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2013 Del 1 al 31 de octubre de 2014 (final)
RENDICIÓN DE CUENTAS DE PROYECTOS TRIENALES	Del 1 al 31 de octubre de 2013 Del 1 al 31 de octubre de 2014 Del 1 al 31 de octubre de 2015 (final)

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 17.511/2011

(*) Los plazos para el envío electrónico de la presentación, se establecen de acuerdo al último número del documento nacional de identidad del Director:

	Ultimo N° DNI del Director
Lunes 5 de septiembre de 2011	8 y 9
Martes 6 de septiembre de 2011	6 y 7
Miércoles 7 de septiembre de 2011	4 y 5
Jueves 8 de septiembre de 2011	2 y 3
Viernes 9 de septiembre de 2011	0 y 1

10. REGLAMENTACIÓN APLICABLE

En todo cuanto no se oponga a las condiciones establecidas en el presente llamado, se aplicará la Reglamentación de Subsidios Resolución (CS) N° 1793/10 y la Resolución (CS) N° 122/94 que crea las Comisiones Técnicas Asesoras y sus modificatorias, o aquellas que las reemplacen o modifiquen hasta la finalización de los proyectos.

11- CONSENTIMIENTO

- a) En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el "Consentimiento Informado", firmado por el paciente o su representante legal, si aquel no estuviese en condiciones de hacerlo.
- b) Cuando la población de estudio sean seres humanos, el investigador deberá estar cubierto por un seguro de **mala praxis** que, eventualmente, solvente el daño que pueda infringir al sujeto en experimentación la investigación que se lleva a cabo. La obtención de tal seguro deberá ser responsabilidad del investigador. Podrá entenderse como tal a todo seguro que cubra la práctica médica global que realiza el investigador, sin que resulte necesario un seguro de tal tipo para la particular finalidad de la investigación.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
Secretario General